

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415 -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Visto, el **Oficio N° 4585-2013-GRL/OEL**, de fecha **06 de junio del 2013**, remitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, referido a la propuesta de conformación del **Comité Especial** para el proceso de selección mediante **Concurso Público N° 001-2013-GRL-CE**, para la "contratación de Servicios de Transporte Terrestre y Fluvial", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2013-GRL-P**, se resuelve aprobar el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras**, para el Ejercicio Presupuestal 2013, del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, cita en su Artículo 15°, que los procesos de selección son: Licitación Pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía; los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o convenio marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, el antes mencionado texto legal, señala en el Artículo 24°, que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; teniendo a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala en su **Artículo 27°**, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplentes;

Que, asimismo, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16°, concordante con el Artículo 19° numeral 1) del Reglamento, establecen que por Concurso Público se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestarias;

Que, el **Artículo 31°**, del referido Reglamento, precisa que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del Proceso;

Que, con el documento del Visto, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto ante la Presidencia Regional la designación del **Comité Especial** encargado de conducir el proceso de selección mediante **Concurso Público N° 001-2013-GRL-CE**, para la "Contratación de Servicio de Transporte Terrestre y

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415 -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Fluvial", desde la organización y ejecución, preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; documento derivado con Proveído N° 3978 para los trámites subsiguientes;

Que, mediante Resolución N° 119-2013-OSCE/PRE, de fecha 27 de marzo del 2013, se modificó las Disposiciones Finales 1 y 2 de la Directiva N° 021-2012-OSCE/ED, respecto a la obligatoriedad para la certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades, se prorrogará hasta el 31 de julio del 2013;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, el **Comité Especial** encargado de la **Contratación de Servicio de Transporte Terrestre y Fluvial**"; Comité que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; con una vigencia hasta el 31 de julio del 2013; debiendo el Comité comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Comité que estará constituido por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Abog. Áureo Jorge ROQUE SÁNCHEZ | Presidente |
| • Bach. Econ. Pedro PACHECO TINOCO | 1° Miembro |
| • Sr. Carlos Francisco DIAZ FLORES | 2° Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------------|
| • Abog. Jackeline Noemí BARJA MARTÍNEZ | Suplente del Presidente |
| • Abog. Johnny Rex VARGAS ARAUJO | Suplente del 1° Miembro Titular. |
| • Abog. Darguing FUENTES GUERRERO | Suplente del 2° Miembro Titular. |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité indicados en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. IVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE